

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE CONTROL DE SERVICIOS  
DE SEGURIDAD, ARMAS,  
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS  
DE USO CIVIL**

**Designan Gerente de la Gerencia de Políticas  
de la SUCAMEC**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 951-2022-SUCAMEC**

Lima, 30 de junio de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal d) del artículo 11° del ROF de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, disponer el nombramiento, designación, suspensión o cese del personal de la entidad;

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Gerente de la Gerencia de Políticas de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, y;

Con el visado del Gerente General, de la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al señor Sergio Hermes Alván Cabanillas en el cargo público de confianza de Gerente de la Gerencia de Políticas de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, para los fines pertinentes; y a las Gerencias, Oficinas y Organos Desconcentrados para conocimiento.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional de la SUCAMEC ([www.gob.pe/sucameenc](http://www.gob.pe/sucameenc)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIO FERNANDO ARATA BUSTAMANTE  
Superintendente Nacional

2082052-1

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE SALUD**

**Aprueban conformación de las Salas  
Especializadas del Tribunal de la  
Superintendencia Nacional de Salud, para  
el periodo 2022**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 052-2022-SUSALUD/S**

Lima, 30 de junio de 2022

**VISTOS:**

El Memorándum N° 000112-2022-SUSALUD-TRIBUNAL, emitido por la Secretaría Técnica del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud; el Memorándum N° 000026-2022-SUSALUD-CD-SUSALUD, de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Salud; el Acuerdo N° 2-CD/SUSALUD de la Sesión Ordinaria N° 12-2022 del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Salud e Informe N° 00318-2022-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1158, que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUNASA), se crea la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), establece que el Tribunal de SUSALUD es un órgano resolutorio, que forma parte de la estructura orgánica de la Superintendencia Nacional de Salud, cuenta con autonomía técnica y funcional, y es competente para conocer y resolver en última instancia administrativa los procedimientos y materia sometidas a su consideración. El número, la materia y la organización de las salas serán determinados por el Consejo Directivo, considerando la especialización y la carga procesal;

Que, de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con el artículo 25 del Decreto Legislativo N° 1158, el Tribunal de SUSALUD está integrado por salas especializadas en los asuntos de su competencia y cada sala está integrada por tres (3) vocales;

Que, de conformidad de lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1158, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289 y concordante con el literal g) del artículo 8 del ROF de SUSALUD, antes mencionado, es competencia del Consejo Directivo de SUSALUD, establecer la organización de las salas que conforman el Tribunal, considerando la especialidad y la carga procesal;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 010-2022-SUSALUD/S, se estableció la conformación de las Salas Especializadas del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), para el periodo 2022, vigente hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Acuerdo N° 2-CD/SUSALUD, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 12-2022-CD, de fecha 22 de junio del 2022, se aprobó la reconfiguración de las Salas Especializadas del Tribunal de SUSALUD para el periodo 2022;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica muestra su conformidad al marco jurídico que regula la aprobación de la reconfiguración de las Salas Especializadas del Tribunal de SUSALUD;

Que, por lo expuesto, resulta necesario formalizar la nueva conformación de los miembros de las tres (3) Salas Especializadas del Tribunal de SUSALUD, conforme a lo acordado por el Consejo Directivo;

Con el visto de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1158, y el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** APROBAR la Conformación de las Salas Especializadas del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud, para el periodo 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

**Primera Sala: Especializada en casos de Defensa de los Derechos en Salud de los Usuarios.**

- RODRÍGUEZ BRIGNARDELLO, José Hugo
- BUSTAMANTE ZAVALA, Juan Carlos
- TASSANO VELAUCHAGA, Hebert Eduardo

**Segunda Sala: Especializada en casos de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS y Unidades de Gestión de IPRESS - UGIPRESS; así como en casos de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -IPRESS.**

- ARÓSTEGUI GIRANO, José Antonio
- RODRÍGUEZ SIFUENTES, Marlene Leonor
- VIZCARRA VILLEGAS, Noé

**Tercera Sala: Especializada en casos de Defensa de los Derechos en Salud de los Usuarios.**

- QUIMPER HERRERA, Carlos Manuel
- GUZMÁN NAPURÍ, Christian
- HIDALGO SALAS, Darwin Emilio

**Artículo 2.-** El Presidente del Tribunal de SUSALUD y los Presidentes de cada una de las Salas Especializadas, serán elegidos mediante Acuerdo de Sala Plena del Tribunal, conforme a los criterios establecidos en el Reglamento Interno del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 172-2015-SUSALUD/S, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 162-2018-SUSALUD/S y Resolución de Superintendencia N° 011-2020-SUSALUD/S.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web institucional ([www.gob.pe/susalud](http://www.gob.pe/susalud)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO  
Superintendente

2082147-1

## PODER JUDICIAL

### CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

**Conforman la Novena Sala Penal Liquidadora y la Cuarta Sala Contenciosa Administrativa de la Corte Superior de Justicia de Lima**

Presidencia de la Corte Superior de  
Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000228-2022-P-CSJLI-PJ

Lima, 29 de junio del 2022

VISTOS:

El escrito presentado por el magistrado Raúl Emilio Quezada Muñante de fecha 9 de mayo del 2022 y el escrito presentado por la magistrada Angela María Salazar Ventura de fecha 28 de junio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Mediante los escritos de vistos, el magistrado Raúl Emilio Quezada Muñante, Juez Superior Provisional de la Novena Sala Penal Liquidadora, solicita hacer uso de su periodo vacacional del 4 al 18 de julio del 2022; de otro lado, la magistrada Angela María Salazar Ventura, Juez Superior Titular de la Cuarta Sala Contenciosa Administrativa, comunica el sensible fallecimiento de su señora madre acaecido el día 25 de junio del 2022, motivo por el cual solicita licencia por duelo por el periodo de ley correspondiente.

Estando a lo expuesto y a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades judiciales, resulta necesario proceder a la designación de los magistrados conforme corresponda, situación que originará la variación de la actual conformación de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

A través de la Resolución Administrativa N° 000234-2022-PJ de fecha 23 de junio del 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso -entre otros- que las Comisiones Distritales de Selección de Jueces Supernumerarios de las Cortes Superiores de Justicia del País, como medida excepcional y en tanto se convoquen o concluya el concurso respectivo, deberán presentar a la Presidencia una terna del Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de otras Cortes Superiores de Justicia para la designación correspondiente. En su defecto, se delega a la Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 31 de agosto de 2022, la facultad para designar a trabajadores de su Distrito Judicial como Juez Supernumerario, siempre y cuando se cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad, y sean los más idóneos.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional; por lo que en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** DESIGNAR a la magistrada MARIA ELENA CONTRERAS GONZALEZ, Juez Titular del Trigésimo Quinto Juzgado Penal Liquidador, como Juez Superior Provisional de la Novena Sala Penal Liquidadora, a partir del 4 de julio del presente año y mientras dure las vacaciones del Magistrado Quezada Muñante; quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

**Novena Sala Penal Liquidadora:**

Sra. Araceli Denyse Baca Cabrera	(T) Presidenta
Sra. Josefa Vicenta Izaga Pellegrin	(P)
Sra. María Elena Contreras González	(P)

**Artículo Segundo:** DESIGNAR al magistrado CESAR ANGEL MEDINA PERALTA, Juez Titular del Séptimo Juzgado Contencioso Administrativo, como Juez Superior Provisional de la Cuarta Sala Contenciosa Administrativa, a partir del 30 de junio del presente año y mientras dure la licencia por duelo de la magistrada Angela María Salazar Ventura; quedando conformado el Colegiado de la siguiente manera:

**Cuarta Sala Contenciosa Administrativa:**

Sr. Oswaldo Alberto Ordoñez Alcántara	(T) Presidente
Sra. Cristina Amparo Sánchez Tejada	(P)
Sr. César Angel Medina Peralta	(P)